

INFORME N°008-2005-AGN-OGAJ

A : **Mag. José Luis Abanto Arrelucea.**
Jefe Institucional (e).

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don NAPOLEON DELGADO LLERENA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 008-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 500182

FECHA : **Lima, 12 de enero de 2,005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Tomás Ramírez, otorgada por don **JOSE LIZIER TERCI**, a favor de don **NAPOLEON DELGADO** y su esposa doña **ZOILA ROMAN ROSAS DE DELGADO**, con fecha 14 de diciembre de 1953, folio 1005, del Protocolo 47 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTA CONSIGNAR ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 1006 VUELTA)**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

D^o Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

